

Dr. Zamora / M. Maldonado
M. Maldonado
Tecnicos
Auditoris
Juridico
Lease

RESOLUCION N° 67

Santiago, 28 JUN. 1977

VISTOS:

La solicitud adjunta y lo dispuesto en el artículo 427 del Código de Comercio, artículo 18 del Decreto Ley N° 1.097, de 1975, y artículo 1° transitorio, del Decreto Ley N° 1.638, de 1976,

RESUELVO:

1. Apruébase la fusión de las sociedades anónimas denominadas Financiera Porvenir S.A. y Financiera de los Andes S.A.C. El acuerdo pertinente de Financiera Porvenir S.A. consta de la escritura pública de fecha 13 de mayo de 1977, complementada por la de 10 de junio de 1977, y el acuerdo respectivo adoptado por Financiera de los Andes S.A.C. consta de la escritura pública de fecha 9 de mayo de 1977, complementada por la de 10 de junio de 1977, todas otorgadas en la Notaría de Santiago, de don Andrés Rubio Flores.

2. El aumento de capital acordado por Financiera de los Andes S.A.C. deberá enterarse dentro del plazo de tres años, contado desde la fecha de la presente Resolución.

3. Autorízase la disolución anticipada de Financiera Porvenir S.A.

4. La sociedad mantiene su nombre "Financiera de los Andes S.A.C."

5. Las autorizaciones de existencia de Financiera Porvenir S.A. y de Financiera de los Andes S.A.C. constan, respectivamente, de las Resoluciones N° 006-C de fecha 12 de enero de 1976 de la Superintendencia de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio y D.S. N° 2392, del Ministerio de Hacienda de 19 de noviembre de 1969.

Cumplase con lo dispuesto en el artículo 440 del Código de Comercio.

Chai
MIGUEL IBÁÑEZ BARCELÓ
SUPERINTENDENTE DE BANCOS E
INSTITUCIONES FINANCIERAS
28 JUN 77
SANTIAGO